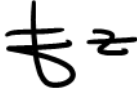


Al despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita se corrija el nombre del demandado consignado en el párrafo tres de los considerandos. Sírvasse proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 165-S

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que, mediante auto del 2 de mayo último se libró mandamiento de pago contra SOLOPARTES S.A.S. Nit: 800.075.971-0; no obstante, conforme lo aduce el vocero judicial del ejecutante quedó por error consignado en el numeral segundo de la parte considerativa como nombre de la ejecutante “SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, Nit 800.138.188-1” siendo lo correcto ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA Nit: 800.144.331-3.

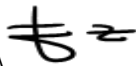
Por lo anterior, se corrige el yerro en que se incurrió entendiéndose que la empresa a la que se hace alusión en el acápite descrito, corresponde a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA con Nit: 800.144.331-3. Sociedad en cuyo favor se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 25 DE MAYO DE 2023.



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3cb5f4cb7701ec0aba808dc76aeb7d3d453420ad870e1a0a780d204c7726db**

Documento generado en 24/05/2023 08:07:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>